



# Cuenta Pública 2024

Expositor: Mtra. María de los Ángeles Díaz Bolaños

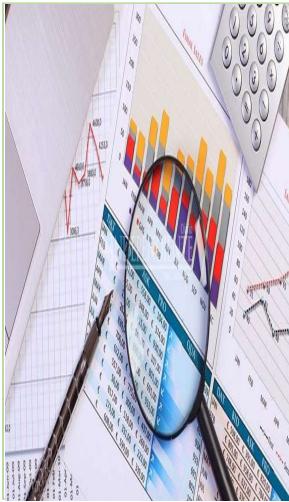


Enero | 10 | 2025

## Objetivo

El participante reconocerá los lineamientos generales para efectuar una adecuada rendición de cuentas basada en el proceso de integración, estructura y contenido de la cuenta pública, así mismo identificará las actividades y plazos establecidos por la Secretaría de Finanzas del estado de Tabasco para su presentación, y las responsabilidades administrativas en que se pueden incurrir por incumplimiento.

## CONTENIDO



- 01.** Bases Jurídicas sobre Rendición de Cuentas y Fiscalización.
- 02.** Estructura de la Cuenta Pública
- 03.** Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2024
- 04.** Responsabilidades Derivadas de la Fiscalización



3

## Bases Jurídicas

Constituciones	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Leyes	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y Local.
	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Local.
	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Reglamentos	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
	Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
	Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
Manuales	Manual de Normas Presupuestarias para el ejercicio, control, seguimiento, y evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
Acuerdos y Lineamientos	CONAC.
	Lineamientos para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2024.

# Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

## Facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

Art. 74  
fracción VI

- 1.- Revisión de la Cuenta Pública del año anterior.
- 2.- A través de la Auditoría Superior de la Federación.
- 3.- Recibir la Cuenta Pública a más tardar el 30 de abril del año siguiente.
- 4.- Concluir la revisión a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación.



5

# Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Art. 79

- 1.- **Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, con autonomía técnica y de gestión para:**
- 2.- Fiscalizar los ingresos, egresos y deuda; las garantías otorgadas por el Gobierno Federal; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos federales.
- 3.- Fiscalizar recursos federales administrados o ejercidos por gobiernos locales.
- 4.- Fiscalizar las participaciones federales.

Art. 115

- 1.- Faculta a los Congresos de los Estados para revisar y fiscalizar la cuenta pública de los municipios.

Art. 116

- 1.- Dispone de la creación de entidades estatales de fiscalización como órganos con autonomía técnica y de gestión.
- 2.- Faculta a los Congresos de los Estados para revisar y fiscalizar la cuenta pública de los Estados.
- 3.- Establece la obligación a las entidades federativas de presentar cuenta pública del año anterior a la Legislatura del Estado, a más tardar el 30 de abril.



6

## Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

### Art. 122

- 1.- Corresponde a la Legislatura de la Ciudad de México revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de su entidad de fiscalización, la cual será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.
- 2.- La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura a más tardar el 30 de abril del año siguiente.



7

## Ley General de Contabilidad Gubernamental

Es el documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que, conforme a las constituciones locales, rinden las entidades federativas y los municipios.

Art. 4 fracc. IX

## Cuenta Pública



8

## Ley General de Contabilidad Gubernamental

### Cuenta Pública

1.-**Los estados financieros** y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, **serán la base para la** emisión de informes periódicos y para la **formulación de la cuenta pública anual**.

2.-Los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el consejo. Art. 52

### Fiscalización

La **Auditoría Superior de la Federación y los órganos de fiscalización superior locales** serán responsables de **vigilar la calidad de la información** que proporcionen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos** federales que por cualquier concepto les haya sido ministrados.

Art. 82



9

## Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios

### Sobre Cuenta Pública

Los Entes Públicos se sujetarán a la LGCG para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.

Art. 58

La fiscalización sobre esta Ley corresponderá a las EFSE y a la ASF, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la CPEUM.

Art. 60

Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la presente la Ley.

DOF 11-10-2016, Última Reforma 28-07-2021

Se considera adicional de la información financiera periódica y cuenta pública anual que se entrega a la entidad de fiscalización o congreso local (numeral 8).



10

## Concepto de Cuenta Pública

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco

**Cuenta Pública:** documento a que se refiere el artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Artículo 4 fracción VI



11

## CONTENIDO



- 01.** Bases Jurídicas sobre Rendición de Cuentas y Fiscalización.
- 02.** Estructura de la Cuenta Pública
- 03.** Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2024
- 04.** Responsabilidades Derivadas de la Fiscalización



12

# Integración de la Cuenta Pública

ENTIDADES FEDERATIVAS

SECRETARÍA  
DE FINANZAS

Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas. DOF 30/12/2013, última reforma 29/02/2016



13

## Presentación de Cuenta Pública de la Entidad Federativa

### Resultados Generales

(Información libre)

contendrá entre otros temas el análisis de los indicadores de la postura fiscal de conformidad con el artículo 53 de la LGCG

**TOMO**  
**1**

## Resultados Generales.

Nombre del Ente Público			
Indicadores de Postura Fiscal			
Del XXXX al XXXX			
Concepto	Estimado	Devengado	Pagado <sup>3</sup>
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)			
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa <sup>1</sup>			
2. Ingresos del Sector Paraestatal <sup>1</sup>			
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)			
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa <sup>2</sup>			
4. Egresos del Sector Paraestatal <sup>2</sup>			
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)			

15

## Resultados Generales.

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado <sup>3</sup>
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)			
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda			
V. Balance Primario ( Superávit o Déficit) (V= III - IV)			
Concepto	Estimado	Devengado	Pagado <sup>3</sup>
A. Financiamiento			
B. Amortización de la deuda			
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)			

16



# TOMO 2

**Información Consolidada**  
(Información contable)  
estados financieros consolidados de la  
Entidad Federativa.

## Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable

DOF 06-10-2014 última reforma 27-09-2018.



17

# Normas Contables

## Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

### CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública como si se tratara de un solo ente público.

#### Explicación de postulado básico

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público en los sistemas de registro que conforma el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

18

## Objetivo de la Consolidación



Es el método para presentar la información financiera de varios entes públicos como si fuera un sector institucional.



Este método consiste en la eliminación de las transacciones y/o saldos entre las unidades institucionales a consolidar.



Permite conocer el cambio en el patrimonio, la posición financiera y/o las actividades de un sector institucional con el resto de la economía.



19

## Estados Financieros a Consolidar

Estado de Situación Financiera

Estado de Actividades

Estado de Variación de la Hacienda Pública

Estado de Cambios en la Situación Financiera

Estado de Flujos de Efectivo



20

## La Consolidación la formulará:

### Entidades Federativas

Secretaría de Finanzas o su equivalente

Por lo que los entes públicos de la Entidad Federativa remitirán la información en los términos y por los conductos que la Secretaría de Finanzas o su equivalente les solicite.

21

## Consolidación a Presentarse

(De acuerdo a la Clasificación Administrativa de CONAC)

### Gobierno Federal

**Poderes:**

- Ejecutivo
- Legislativo
- Judicial
- Órganos Autónomos



### Entidades Federativas

**Poderes:**

- Ejecutivo
- Legislativo
- Judicial
- Órganos Autónomos



### Municipios

- Dependencias y organismos desconcentrados
- Presidente Municipal
- Regidores
- Síndicos



En el apartado del Sector Paraestatal de las Entidades Federativas se deben presentar las consolidaciones siguientes:

01

Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros

02

Instituciones públicas de seguridad social

03

Entidades paraestatales y fideicomisos empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria

En el apartado del Sector Paraestatal de las Entidades Federativas se deben presentar las consolidaciones siguientes:

04

Entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria

05

Entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria

06

Fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria

## Transacciones y Saldos a Consolidar

### Estado de Actividades Consolidado



Eliminar las transacciones generadas por una relación de Ingreso-Gasto por conceptos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

### Estado de Situación Financiera Consolidado



Eliminar los saldos derivados de la relación Deudor-Acreedor por concepto de Participaciones y Aportaciones de Capital (del rubro Inversiones Financieras a Largo Plazo) con el rubro de Aportaciones (del grupo Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido).

## Criterios Aplicables a la Consolidación

Los estados contables a consolidar deberán corresponder al mismo periodo y deberán contener todas las operaciones realizadas entre las fechas de inicio y cierre del periodo a consolidar

En el caso de los saldos de los activos o pasivos a consolidar estos deberán estar expresados (valuados) en los mismos términos

Dado que la consolidación consiste en la eliminación de los registros de los entes públicos a consolidar, es necesario que los entes públicos reconozcan la misma naturaleza de la operación para su registro de manera simétrica

Adicionalmente a la información contable a consolidar, deberán presentarse en las notas a los estados financieros consolidados, que serán como mínimo las siguientes: Desglose y Memoria



## Estados Financieros Contables

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Actividades
- Estado de Variación de la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Informe de Pasivos Contingentes
- **Notas a los Estados Financieros**

Artículo 46 fracción I L.G.C.G.



## Información Presupuestaria

### I. Estado Analítico de Ingresos:

- Clasificación Económica
- Clasificación por Fuente de Financiamiento

### II. Estado Analítico de Ejercicio del Presupuesto de Egresos:

- Clasificación Administrativa;
- Clasificación Económica;
- Clasificación por Objeto del Gasto;
- Clasificación Funcional.

Artículo 46 fracción II L.G.C.G.



29

## Información Presupuestaria

III. Endeudamiento Neto, financiamiento menos amortización, del que se derivará la clasificación por su origen en interno y externo;

IV. Intereses de la deuda, y

V. Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones.

Artículo 46 fracción II L.G.C.G.



30

## Información Programática

- I. Gasto por categoría programática;
- II. Programas y proyectos de inversión;
- III. Indicadores de resultados.

Artículo 46 fracción III L.G.C.G.



31

## Anexos (información Adicional)

- I. Esquemas Bursátiles (art. 46 fracción IV L.G.C.G.);
- II. Cobertura Financiera (art. 46 fracción IV L.G.C.G.);
- III. Relación de Bienes que componen su patrimonio (art. 23 L.G.C.G.);
- IV. Relación de Cuentas Bancarias Productivas Especificas (art. 69 L.G.C.G.);
- V. Información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como al reintegro.
- VI. Formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



32



## Anexos (Información Adicional) Relación de Bienes

Ente Público		
Relación de bienes que componen su patrimonio		
Cuenta Pública de XXXX		
Código	Descripción del Bien	Valor en libros



33

## Anexos (Información Adicional) Cuentas Bancarias Productivas Especificas

Entidad Federativa/Municipio:		
Relación de cuentas bancarias productivas específicas		
Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta

34

## Anexos (Información Adicional) Gasto Federalizado

<b>Entidad Federativa/Municipio</b>				
<b>Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros</b>				
<b>Al período (trimestral o anual)</b>				
Programa o Fondo	Destino de los Recursos	Ejercicio		Reintegro
		DEVENGADO	PAGADO	
FORTAMUN	POBLACION BENEFICIADA			

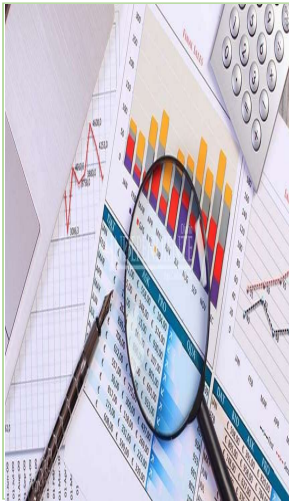
35

## Anexos (Información Adicional) Ley de Disciplina Financiera

- Estado de Situación Financiera Detallado;
- Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos;
- Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos;
- Balance Presupuestario;
- Estado Analítico de Ingresos Detallado;
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado;
- Informe sobre Estudios Actuariales.

36

## CONTENIDO

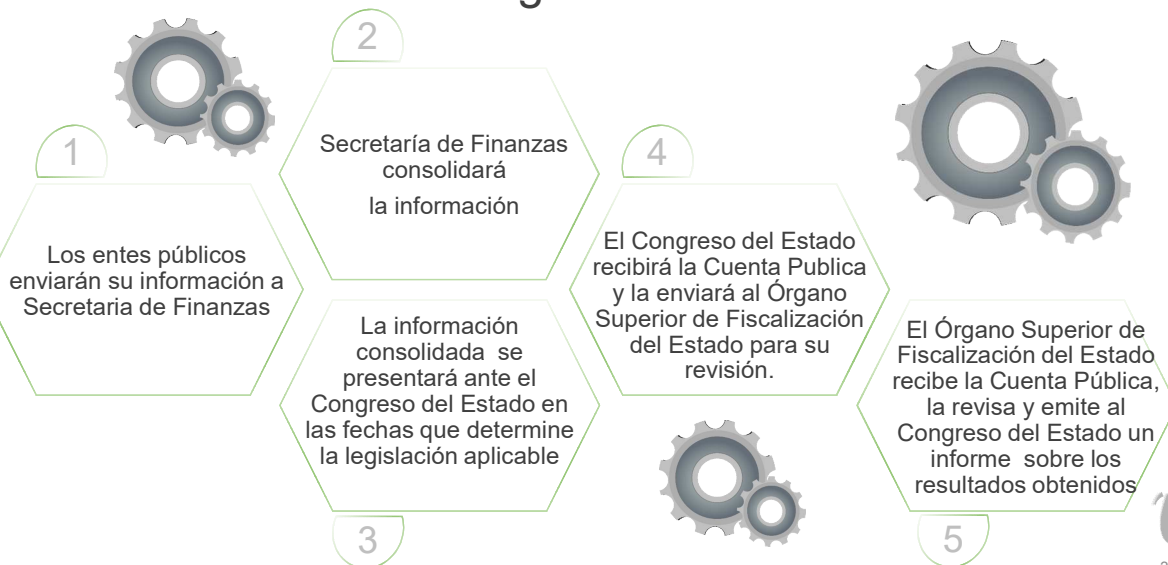


- 01.** Bases Jurídicas sobre Rendición de Cuentas y Fiscalización.
- 02.** Estructura de la Cuenta Pública
- 03.** Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2024
- 04.** Responsabilidades Derivadas de la Fiscalización



37

## Proceso de Entrega de la Cuenta Pública



38

# Plazos Establecidos para Cuenta Pública



## Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2024



39

# Plazos de Entrega y Conclusión de la Cuenta Pública

<b>Captura de la información de los Entes Públicos, seguimiento por SEFIN y cierre del módulo</b>	<b>Consolidación, cierre y publicación de la Cuenta Pública 2024</b>	<b>Plazo de Entrega de Cuenta Pública 2024 ante el Congreso del Estado</b>	<b>El OSFE emite Informe general de las cuentas del Estado y de los Municipios</b>	<b>Conclusión de la Revisión por parte del Congreso del Estado</b>
<b>Del 4 de febrero al 10 de marzo de 2025</b>	<b>Del 11 de marzo al 30 de abril de 2025</b>	<b>30 de abril de 2025</b>	<b>31 de agosto del año en que se entreguen las cuentas públicas.</b>	<b>15 de diciembre del año de presentación de la cuenta pública.</b>



## Actividades a realizar para la Integración de la Cuenta Pública 2024

### Entregar en la Oficina de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN

**20 al 24 de enero 2025**

1

Entes públicos y las unidades administrativas

**13 al 17 de enero 2025**

D

Designar responsables para que realicen la captura de la información en la herramienta informática del módulo de Cuenta Pública



#### Oficio de desiganción

\* Dirigido al Subsecretario de Egresos.

\* Cc: Secretario de Finanzas, Director de Contabilidad Gubernamental y al Subdirector de Armonización Contable.

\* Firmado por Titular del Ente Público



#### Formato de alta de usuario para claves de acceso

Disponible en página web de la SEFIN en el apartado de integración de cuenta pública 2024.



#### Documentación anexa

Fotocopias de: credencial de elector vigente y credenciales oficiales proporcionadas por la institución al Director Administrativo y al funcionario asignado.

41

## Actividades a realizar para la Integración de la Cuenta Pública 2024

### Entregar en la Oficina de la SEFIN

**A más tardar el 24 de enero 2025**

1a

Titulares de Órganos Autónomos y Entidades Paraestatales

A

Actividades Específicas con base en los Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2024



#### Oficio de Confirmación

\* Dirigido al Secretario de Finanzas, con copia al Director de Contabilidad Gubernamental.

Los nombres del Titular y Director Administrativo.



#### Formato de alta de usuario para claves de acceso

En caso de usuarios externos, estos deberán firmar cartas responsivas (format en la plataforma de SEFIN).

Presentar ambos formatos.

42

## Actividades a realizar para la Integración de la Cuenta Pública 2024

2

Entrega de claves de acceso a herramienta informática

27 al 31 de enero 2025

F

Funcionario asignado deberá presentarse en la SEFIN

● Para la entrega deberá presentar:

- \* Identificación oficial.
- \* Sello del ente público con leyenda "recibido"

43

## Actividades a realizar para la Integración de la Cuenta Pública 2024

3

Relación de bienes muebles e inmuebles

27 al 31 de enero 2025

C

Cada ente público deberá verificar la relación de sus bienes

● Considerar que la relación de bienes:

- Conciliada y publicada en sus páginas web
  - \* Corte al 31 de diciembre de 2024
- Poder ejecutivo
  - Conciliada y publicada por la Subdirección de Administración del Patrimonio del Estado, con corte al 31 de diciembre de 2024.

44

## Actividades a realizar para la Integración de la Cuenta Pública 2024

4

Validación de la Información

4 al 7 de febrero 2025

Verificar saldos iniciales para cuenta pública 2024

V

45

## Actividades a realizar para la Integración de la Cuenta Pública 2024

5

Captura de información, seguimiento y cierre de módulo

4 al 21 de febrero 2025

Cada ente público deberá capturar su información contable, presupuestal, programática y anexos

C

### Considerar :

● Revisar el cronograma de seguimiento de actividades  
\* Página web de SEFIN

● Entes Autónomos y OPD  
\* Antes de subir la información al módulo, se recomienda imprimirla para su validación.

● Secretaría de Finanzas  
\* Dara seguimiento a la información capturada en el módulo

24 al 28 de febrero 2025

\* Cierre de módulo

10 de marzo 2025

46

## Actividades a realizar para la Integración de la Cuenta Pública 2024

5a

Captura de información, seguimiento y cierre de módulo



Titulares de Órganos Autónomos y Entidades Paraestatales

T



### Considerar :

#### Posterior a la revisión y aprobación de la información capturada

- Descargar y guardar la información PDF Y EXCEL
- Agrupar, ordenar y paginar la información de conformidad al índice previsto.
- Considerar el tipo de letra que se indica en la circular.
- Firma en original por el Titular y Director Administrativo del ente, en los estados financieros.
- Scanear a color la información firmada, subirla en el apartado correspondiente del módulo.
- Grabar la información:
  - ✓ 2 CD o USB (información scaneada)
  - ✓ 1 CD o USB (archivos EXCEL).

#### Entrega de la información **14 de marzo 2025**

- Oficio dirigido al Secretario de Finanzas, con copia para el Director de Contabilidad Gubernamental.
- CDs o USB
- Relación de bienes muebles, inmuebles, intangibles.
- Archivo de texto de link o enlace de la página del ente.

47

## Actividades a realizar para la Integración de la Cuenta Pública 2024

6

Consolidación, cierre y publicación



A la Secretaría de Finanzas le corresponderá realizar:

A



**11 al 18 de marzo 2025**

#### Consolidación de la información contable

**19 al 28 de marzo 2025**

#### Resultados generales y consolidación del Gobierno del Estado

**31 marzo al 4 abril 2025**

#### Cierre

**7 al 11 de abril 2025**

#### Generar archivos electrónicos

**21 al 30 de abril 2025**

#### Entrega y publicación de la cuenta pública

48



## Principales Observaciones de Auditoria

1. Inexistencia o inadecuados soportes documentales, de acuerdo a las disposiciones legales.



2. Antigüedad de las cuentas por cobrar.

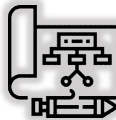
3. Clasificación incorrecta en el registro contable

4. Documentación comprobatoria Incompleta y sin requisitos fiscales y/o administrativo.



5. Modificaciones en los registros contables y presupuestados sin autorización

6. Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.



7. Incorrecta presentación y revelación de los saldos de las cuentas en los estados financieros

8. Falta de provisiones para pasivos contingentes

9. Inexistencia o retraso en la formulación de conciliaciones bancarias

10. Activos no localizados

11. No aplicación de depreciaciones

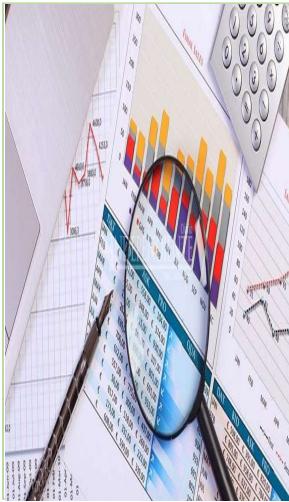
12. Inexistencia de inventarios físicos y/o de su seguimiento de resultados

**REACTIVO D.5.2 de Sevac,**  
**Transparencia**

Cuarto Transitorio LGCG

IV. Emitir las **cuentas públicas** conforme a la estructura establecida en los artículos 53 y 54, así **como publicarlas** para consulta de la población en general, a partir del inicio del ejercicio correspondiente al año 2012.

## CONTENIDO



- 01.** Bases Jurídicas sobre Rendición de Cuentas y Fiscalización.
- 02.** Estructura de la Cuenta Pública
- 03.** Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2024
- 04.** Responsabilidades Derivadas de la Fiscalización



51

## Sanciones

Se sancionará administrativamente a los servidores públicos en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

I. Omitan realizar los registros de la contabilidad, así como la difusión de la información financiera.

II. Cuando de manera dolosa:

- a) Omitan o alteren los documentos o registros que integran la contabilidad.
- b) Incumplan con la obligación de difundir la información financiera.

III. No realizar los registros presupuestarios y contables en la forma, términos de esta Ley.

IV. Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de la alteración o falsedad de la documentación o de la información que tenga como consecuencia daños a la hacienda pública o al patrimonio de cualquier ente público y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo hagan del conocimiento a su superior jerárquico o autoridad competente, y

V. No tener o no conservar, la documentación comprobatoria del patrimonio, así como de los ingresos y egresos de los entes públicos.

Título sexto LGCG

## Sanciones

Se impondrá una pena de 2 a 7 años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de UMA's, a quien causando un daño a la hacienda pública o al patrimonio del ente público correspondiente, incurra en las conductas previstas en las fracciones II y IV.



53

## Promoción de Responsabilidades

La Auditoría Superior de la Federación, tiene la facultad de promover ante el tribunal, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las responsabilidades que sean procedentes e Imposición de las sanciones que correspondan a:

**Servidores públicos federales**

Servidores públicos de los estados, municipios, la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales

Gobiernos locales que administren recursos federales

Gobiernos locales que cuenten con empréstitos con garantía de la Federación



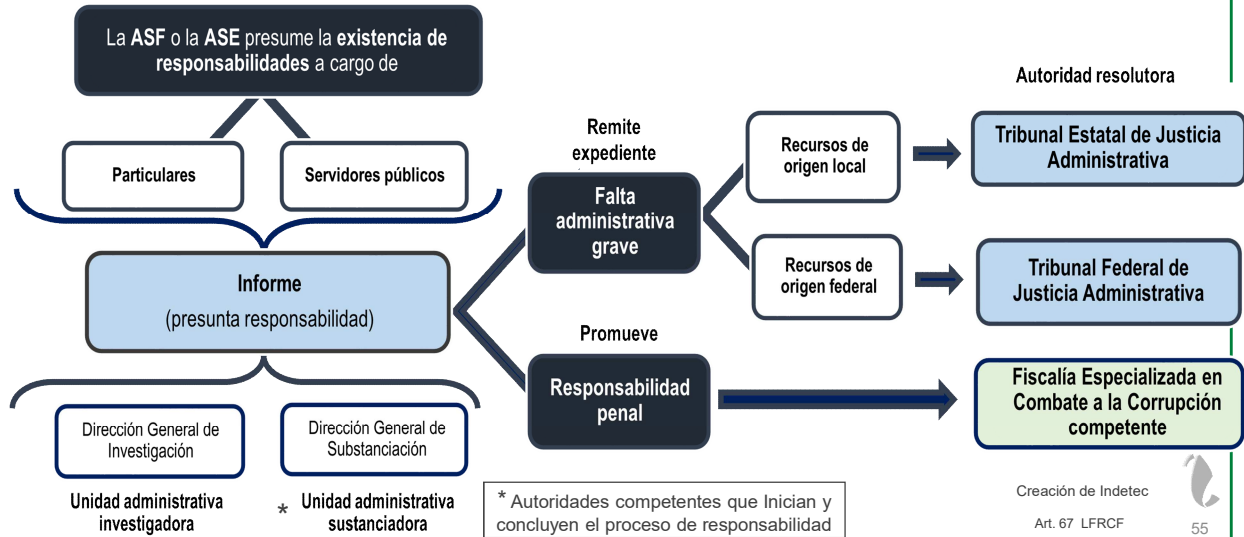
Art. 40 Y 67 LFRCF



54

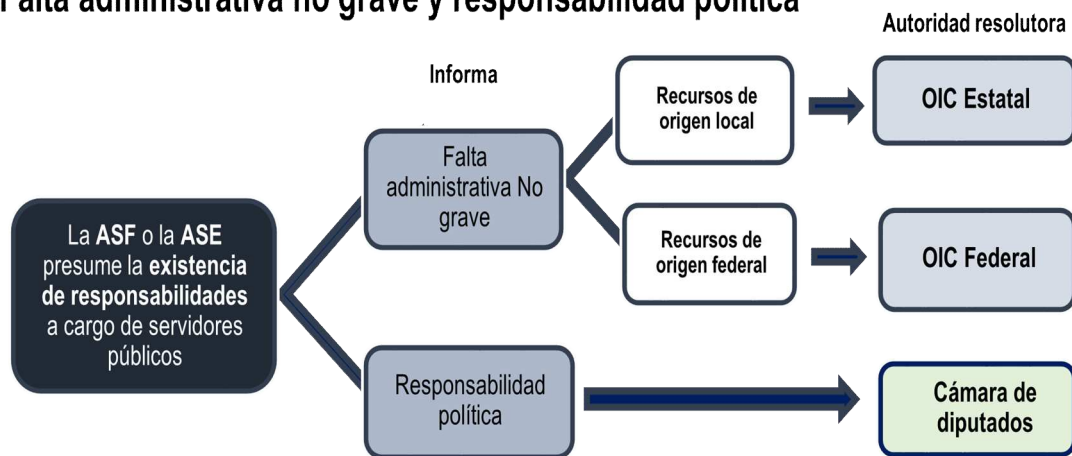
# Ley de Fiscalización

## Falta administrativa grave y responsabilidad penal



# Ley de Fiscalización

## Falta administrativa no grave y responsabilidad política



\* Creación de Indetec



**Gracias por su atención**

**f** INDETECMX

**X** INDETEC\_mx

**ig** indetec\_mx

[www.indetec.gob.mx](http://www.indetec.gob.mx)